

RESOLUCION N° 175/21 (Sup.)

FORMOSA, 15 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe brindado por el Servicio Médico Laboral y demás reportes de la Organización Mundial de la Salud, la guarda por cuarenta y ocho (48) horas de los escritos en formato papel, resulta una medida innecesaria para prevenir el COVID-19.

Que siendo así y en tanto la persistencia de la medida genera demoras innecesarias en el diligenciamiento de escritos judiciales, el;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°).- Dejar sin efecto a partir de las 00:00 horas del día 16 de julio del corriente año, la guarda por cuarenta y ocho (48) horas de los escritos en formato papel, en todas las dependencias judiciales.

2°).- REGISTRESE, NOTIFIQUESE a quienes corresponda. Cumplido. Archívese. Fdo: Dr. Guillermo Horacio Alucín – Presidente Subrogante -Dr. Ariel Gustavo Coll -Dr. Eduardo Manuel Hang.